

EDGAR BUENO SANCHEZ
C.C. 19.396.649
Liquidación Judicial

Neiva, 31 de julio de 2023

Juez

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: REQUERIMIENTO AUTO DEL 19 DE JULIO DE 2023
RADICADO: 2018-00367-00

En orden de dar respuesta al requerimiento dentro del proceso de la referencia, me permito presentar la publicación del Aviso liquidatorio en el Diario La República los días 29 y 30 de julio de 2023, con la corrección de la dirección del Juzgado (Adjunto publicación y certificado)

Cualquier anotación con gusto sera suministrada.

Atentamente,

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA
Liquidador

Dirección: Calle 10 No. 5-118 Neiva (Huila)
Teléfono: 3202677304
E-mail: asesorneiva@gmail.com

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 30 de julio de 2023 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO

JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 17.628.571 EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, EDGAR BUENO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON C.C. No. 19.396.649, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 564, NUMERAL 2 DE LA LEY 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) Y SEGÚN LO ORDENADO POR EL JUEZ OCHENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN AUTO DEL 04 DE FEBRERO DE 2020.

AVISA:

1. Que por Auto de fecha 10 de mayo de 2018, en su numeral primero decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante EDGAR BUENO SANCHEZ identificada con C.C. No. 19.396.649, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 de 2012.
 2. Que el numeral segundo se me designa como liquidador con dirección Calle 21 A No. 5 – 48 Barrio Sevilla en la ciudad de Neiva, teléfono 3202767304, correo electrónico: asesorneiva@gmail.com.
 3. Que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1564 de 2012, en su artículo 566; a partir de la providencia de admisión hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Éstas deberán presentarse al despacho del Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá a la dirección Carrera 10 # 19-65 Piso 5° Edificio Camacol de Bogotá o al correo electrónico cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- JOSÉ MANUEL BELTRÁN BUENDÍA



Liquidador

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá D.C. a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023) con destino al interesado

Dalida Maria Palacios Castañeda
ASUNTOS LEGALES